

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER del Máster  
en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto  
(Aprobado por la Comisión Académica en su sesión de 10 de octubre de  
2024)**

**Preámbulo**

Los Trabajos de Fin de Máster (en adelante TFM), en la Universidad de Salamanca, se regulan a partir de un nuevo Reglamento de Trabajos de Máster de la Universidad de Salamanca (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2022 y modificado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023 y 25 de julio de 2024), que desarrolla el Art. 17 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

El Reglamento de Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de mayo de 2022, establece en el Punto 2 de su Art. 2.

*La Comisión Académica del Máster Universitario podrá realizar adaptaciones de este Reglamento y tomar acuerdos en su desarrollo, siempre que sean adecuados a las características propias del título, así como a lo establecido en la memoria de verificación actualizada del mismo.*

Así, la Comisión Académica, como máximo órgano de decisión en la que se encuentran representados las diferentes especialidades del Máster en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto, reunida el 25 de febrero de 2023, estableció el presente Reglamento Interno para cumplir con su deber normativo y establecer el modelo por el que debe regirse el Trabajo de Fin de Máster.

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente Reglamento será de aplicación a todo lo que competa en el Máster en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto y servirá como normativa supletoria para lo no dispuesto en el Reglamento de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Salamanca.
2. En el caso de los títulos interuniversitarios, este Reglamento sólo será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca o que realicen su TFM en la Universidad de Salamanca bajo acuerdos de movilidad, siempre que no se establezca lo contrario en el convenio específico suscrito entre las universidades participantes (del general de la Universidad de Salamanca)
3. Lo no contemplado en el presente Reglamento será potestad decisoria de la Comisión Académica, no pudiendo ser suplantada en tal competencia por órgano colegiado o unipersonal alguno.

### **Artículo 2. Matrícula.**

1. La matriculación del Trabajo Fin de Máster deberá realizarse en los plazos de matrícula y mediante el método que la Universidad de Salamanca establezca al efecto.

### **Artículo 3. Modalidad y características.**

1. El Trabajo Fin de Máster, amparado por la normativa vigente, forma parte del Plan de Estudios del título oficial «Máster en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto» de la Universidad de Salamanca. El TFM es una asignatura obligatoria, con una carga de 30 ECTS, que el alumno cursa a lo largo del cuarto cuatrimestre, aunque se evaluará después de superadas el resto de las asignaturas del plan de estudios.

2. El TFM se concretará en la realización por parte del estudiante de un trabajo individual, autónomo e inédito bajo la orientación de un tutor y no se admite la posibilidad de trabajos en grupo. Con este trabajo los alumnos demuestran la adquisición de los conocimientos, las competencias y habilidades recibidas durante el desarrollo del Plan de Estudios. Consistirá en el desarrollo, redacción y exposición de un trabajo de fin de máster de carácter investigador en un ámbito de la lingüística, la literatura, la cultura o el estudio de la sociedad europea en el que el alumno demuestre que es capaz de desarrollar una investigación de cierta relevancia tutorizado en dos universidades europeas.

3. Con respecto al carácter inédito del TFM, en el caso de detectarse plagio en los Trabajos Fin de Máster, el infractor perderá el derecho a la convocatoria, debiendo atenerse al art. 13 del Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que señala entre los deberes del estudiante universitario: «Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la Universidad». El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008, modificado en las sesiones del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009 y 28 de mayo de 2015 y de 27 de mayo de 2021, en sus artículos 15 y 16 regula que la actuación fraudulenta en cualquier prueba de evaluación implicará la calificación de 0-Suspense en el acta de la convocatoria correspondiente, ello con independencia del valor que sobre la calificación global de la misma tuviera el trabajo académico en cuestión y sin perjuicio de las posibles consecuencias de índole disciplinaria que puedan producirse.

### **Artículo 4. Tutor de TFM.**

1. El TFM tiene que ser realizado bajo la tutorización de un profesor que forme parte de la plantilla docente del Máster. El profesor tiene que aceptar la tutorización del alumno y será responsable, únicamente, de asistir y orientar al

estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al trabajo y de emitir, previamente a su evaluación, un informe cualitativo sobre el trabajo tutelado. El tutor tendrá que tener la versión del TFM definitiva con suficiente de antelación con el fin de emitir este informe con garantías.

La asignación de tutor tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante. No obstante, a instancia del estudiante, el tutor del TFM asignado podrá ser tenido en consideración por la Comisión Académica del Máster en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere el TFM en el curso en el que se matriculó, siempre y cuando el tutor no manifieste de manera razonada una causa bastante para no proceder de esta manera.

2. Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutoría de TFM ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de la asignación. Esta Comisión deberá resolver en el plazo de cinco días naturales desde la recepción de la solicitud.

3. El TFM deberá ser, además, cotutelado por otro profesor del máster de alguna de las universidades en las que hayan cursado estudios.

#### **Artículo 5.-Los procedimientos para su organización y planificación (asignación de TFM y tutores).**

1. Los docentes de la titulación propondrán los temas de los TFM y el Coordinador del Máster asignará los TFM a lo largo del primer cuatrimestre.

La propuesta temática por parte del profesor puede ser específica o más general cabiendo consensuar con el alumnado el tema concreto a desarrollar.

El alumno podrá también proponer temas de trabajo en su TFM al profesorado, cabiendo a este aceptar o no y vigilar su adecuación al propósito de la asignatura.

Los alumnos contactarán con los profesores en las semanas siguientes para obtener mayor información sobre las líneas temáticas propuestas que les interesen.

Cuando el alumno haya escogido un tema de trabajo y un tutor, el alumno deberá notificarlo a la coordinación. Esto permitirá a esta hacer un seguimiento de las asignaciones e informar a través de la página de Studium de los temas ya asignados.

2. La Comisión Académica del Máster, mediante solicitud motivada por el estudiante y Visto Bueno del Coordinador de la titulación, podrá aprobar un cambio de tutor según el Punto 4 del Art.4 del Reglamento de Trabajos de Máster de la Universidad de Salamanca. Este cambio tendrá que solicitarse en un plazo de cinco días desde el momento de la publicación de esta asignación.

#### **Art. 6. Matrícula**

1. La matrícula del TFM se llevará a cabo en el mismo Centro, en los mismos

plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del título de Máster Universitario.

2. Excepcionalmente, la anulación de la matrícula del trabajo Fin de Máster derivada de la imposibilidad de evaluarlo por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación, o por no disponer del título de Grado, supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico.

### **Artículo 6. Extensión, normas de estilo y estructura de los trabajos**

1. Con carácter general, la extensión máxima del cuerpo central del TFM será entre 75 y 150 páginas, Times New Roman de 12 puntos, justificado y con márgenes globales (superior, inferior, izquierdo y derecho) de 2'5 cm., interlineado de 1,15, incluidas las figuras y cuadros (mapas, planos, tablas, gráficos y fotografías) y la bibliografía.

Se seguirán las normas APA para las referencias. El TFM se podrá redactar en cualquiera de las lenguas del Máster con previo acuerdo del tutor y el cotutor: inglés, español, alemán, francés, italiano, portugués y rumano.

2. Portada: En la parte superior deberá figurar Universidad de Salamanca. Máster en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto y debajo los logotipos de la Universidad de Salamanca. En el centro, el título del trabajo en el idioma en el que se ha escrito y traducido al inglés y al español si el TFM estuviera escrito en cualquiera de los otros idiomas en los que es posible redactar el TFM. Al pie, el nombre del autor, nombre del tutor del trabajo y año de presentación del mismo.

3. Primera página o portadilla: En ella constarán los mismos datos que en la portada, con las firmas del autor del trabajo y del tutor o tutores.

4. Se incluirá también un documento de responsabilidad de autoría del estudiante y un resumen del Trabajo en el idioma en el que se ha escrito el TFM y su traducción al inglés y al español.

5. Índice paginado: Se harán constar los títulos de capítulos y apartados y las páginas correspondientes.

Debe asimismo incluir la bibliografía y los posibles anexos. Se seguirán las Normas APA para las referencias.

6. En caso de difusión pública del TFM sólo se hará constar el nombre del tutor cuando éste expresamente lo haya autorizado.

### **Artículo 7. Presentación, defensa y evaluación del TFM**

1. Cuando el estudiante esté en posesión de un título de Grado, la presentación y evaluación de su TFM se llevará a cabo una vez que supere el resto de los créditos que conforman el plan de estudios del Máster Universitario.

2. Cuando un estudiante quiera presentar su trabajo ante la Comisión Evaluadora el TFM, en ningún caso deberá contar con el visto bueno del tutor o

tutores. En caso de difusión pública del TFM sólo se hará constar el nombre del tutor (o tutores) cuando éste expresamente lo haya autorizado.

3. El alumno deberá subir a Studium el TFM en PDF en el tiempo establecido para ello.

4. El TFM será defendido en un acto público ante una Comisión Evaluadora. Cada Comisión Evaluadora estará compuesta por seis docentes del Máster pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Salamanca, actuando tres como titulares y tres como suplentes. El tutor de un TFM no puede formar parte de la Comisión que lo evalúe. Se formarán Comisiones Evaluadoras, pudiendo ser una o varias en función del número de estudiantes. Con relación a ello, se tendrá en cuenta la participación efectiva en Comisiones Evaluadoras en cada título de Máster universitario, de modo que quienes participen un curso académico (salvo por casos de sustituciones puntuales y por causas sobrevenidas) tengan menos probabilidades de participar en los siguientes cursos, siempre que sea posible y se cumplan las condiciones anteriores.

5. El tutor de cada TFM hará llegar un informe cualitativo del TFM tutelado al Coordinador del Máster y este se lo hará llegar al Presidente de la Comisión Evaluadora con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de audiencia pública de las exposiciones. La calificación final será el resultado promediado de la valoración cuantitativa y cualitativa de cada uno de los tres miembros actuantes de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de la escala numérica del 0 a 10, con expresión de un decimal, y su correspondiente calificación cualitativa. En este trámite la Comisión Evaluadora podrá tomar en consideración el informe cualitativo que presente en tiempo y forma el tutor del TFM.

6. Normativa sobre la calificación con Matrícula de Honor. La ratio del número de Matrículas de Honor no puede exceder el número del 5% de matriculados. Por ello, los tribunales de evaluación podrán atribuir a los alumnos con nota igual o superior a 9.0 una "Mención a Matrícula de Honor". Posteriormente, será la Comisión Académica del máster la que establecerá los criterios para su adjudicación.

7. Las Comisiones, nombradas al efecto a comienzo de curso, evaluarán los TFM valorando la Calidad de la Memoria del Trabajo (objeto, metodología, contenido y conclusiones), la Presentación oral del mismo, y su Defensa ante los miembros de la Comisión. Las Comisiones Evaluadoras se constituirán al comienzo de curso, siempre antes de marzo, elaborando un Acta en el que se concrete estos criterios de evaluación. Esta acta estará a disposición de todos los interesados, estudiantes y tutores desde el comienzo de curso y tendrá que ser expuesta en la plataforma de entrega de TFM de cada especialidad y publicada en la web del Máster.

8. El coordinador convocará formalmente a las Comisiones Evaluadoras y a los estudiantes con al menos diez días de antelación a la fecha de inicio de la defensa pública de los TFM con el orden de exposición de los estudiantes y el día, hora y

lugar de la celebración de las pruebas de Evaluación. Esta convocatoria tendrá que ser publicada en la página web del Máster.

9. La Presentación y Defensa del TFM será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial. El estudiante tendrá que exponer en un tiempo aproximado de 15 minutos el objeto, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFM, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora. La Presentación y Defensa del TFM se hará en la lengua utilizada en la redacción del TFM.

10. De manera excepcional, el Vicerrector con responsabilidad en materia de Postgrado podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la Comisión Académica del título, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, de forma virtual.

11. El TFM será calificado como cualquier otra asignatura del plan de estudios, siendo en este caso el resultado promediado de la valoración cuantitativa y cualitativa de cada uno de los tres miembros actuantes de la Comisión Evaluadora. En este trámite la Comisión Evaluadora podrá tomar en consideración el informe cualitativo que, a petición de la misma, presente en tiempo y forma el tutor del TFM.

12. Cuando la calificación cualitativa final sea «Suspendo», la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante, por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

13. Cuando la calificación del TFM sea susceptible de obtener la mención de «Matrícula de Honor», la Comisión Evaluadora le hará llegar al Coordinador del Máster esta propuesta, que las recogerá y ordenará en función de prioridad, si fuese necesario reuniéndose con los presidentes de las distintas Comisiones Evaluadoras. Se elevarán las propuestas a la Comisión Académica del MU que será la que otorgue las Matrículas de Honor que correspondan, según la Normativa sobre el sistema de calificaciones de la Universidad de Salamanca.

#### **Artículo 8. La fijación del calendario con los periodos de matriculación, la evaluación de los trabajos y los plazos de reclamación.**

1. Las fechas de entrega del TFM serán las fijadas en el calendario general del Máster. El Coordinador de la titulación hará públicas las fechas de defensa de los trabajos, que serán siempre dentro del período fijado al efecto en el calendario general del Máster. (Centro Filolog)

2. En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el «Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca», con la salvedad de que las referencias contenidas en dicho Reglamento a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas al Presidente de la Comisión Académica del Máster

Universitario y las efectuadas al Tribunal del Departamento a la propia Comisión Académica del Máster.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todos los términos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Este Reglamento Interno de Trabajos Fin de Máster en el **Máster en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto** será de aplicación a partir del curso 2024-25.

### Anexo 1. Plantilla de evaluación de TFM para el Máster en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto

#### 1. Tema y estructura del TFM: (hasta 4 puntos)

1.1. Relevancia del tema y/u originalidad en su tratamiento. (hasta 1 punto)

1.2. Estructura del TFM: organización de capítulos y epígrafes coherentes y secuenciados. (hasta 1,5 punto)

1.3. Definición precisa de los objetivos del TFM, la metodología utilizada y concordancia de las conclusiones con los objetivos propuestos. (hasta 1,5 punto)

2. **Amplitud y adecuación de la bibliografía utilizada** (en consonancia con el tipo de TFM escogido). (hasta 2 puntos)

#### 3. Redacción académica: (hasta 2 puntos)

3.1. Capacidad argumentativa, de síntesis y profundidad de análisis del tema tratado. (hasta 1 punto)

3.2. Corrección lingüística y redacción académica: uso correcto de normas de citación; ordenación de referencias, etc. (hasta 1 punto)

#### 4. Defensa del TFM: (hasta 2 puntos)

4.1. Exposición oral (claridad expositiva; corrección lingüística; material gráfico/digital empleado en la exposición). (hasta 1 punto)

4.2. Adecuación de las respuestas a las preguntas de la comisión evaluadora. (hasta 1 punto)

Plantilla de rúbricas.

	<b>insuficiente</b>	<b>suficiente</b>	<b>bueno</b>	<b>excelente</b>
<b>Criterio 1.1.</b>	hasta 0,25	hasta 0,5	hasta 0,75	hasta 1
<b>Criterio 1.2.</b>	hasta 0,3	hasta 0,6	hasta 1	hasta 1,5
<b>Criterio 1.3.</b>	hasta 0,3	hasta 0,6	hasta 1	hasta 1,5
<b>Criterio 2</b>	hasta 0,5	hasta 1	hasta 1,5	hasta 2
<b>Criterio 3.1.</b>	hasta 0,25	hasta 0,5	hasta 0,75	hasta 1
<b>Criterio 3.2.</b>	hasta 0,25	hasta 0,5	hasta 0,75	hasta 1



<b>Criterio 4.1.</b>	hasta 0,25	hasta 0,5	hasta 0,75	hasta 1
<b>Criterio 4.2.</b>	hasta 0,25	hasta 0,5	hasta 0,75	hasta 1